



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Convenios y Programas

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N0689, de fecha 04 de febrero de 2026, que aprueba la prórroga del Programa Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa y Cuidadores, para el año 2026, entre la I. Municipalidad de Padre Hurtado y el Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
2. La Resolución Exenta N°2462 de fecha 16 de mayo de 2025, que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado sobre el Programa Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa y Cuidadores, año 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que delega atribuciones Alcaldicias al Administrador Municipal y el Asesor Jurídico.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, La prórroga del convenio suscrito con fecha 28 de abril de 2025, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado respecto del Programa Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa y Cuidadores, para ser ejecutado durante el año 2026.
2. Con la finalidad de materializar los objetivos del convenio antes señalados el Servicio de Salud Metropolitano Occidente transferirá al municipio la suma de \$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos) para el año 2026, dejando expresamente establecido que dicho monto podrá experimentar variaciones en el evento que el Ministerio de Salud determine el factor de actualización o inflactor aplicable para el presente año y se formaliza la respectiva distribución de recursos mediante el acto administrativo correspondiente.
3. **PERCIBASE**, los ingreso a la cuenta N°214-05-71-014-005 “Prog. Atención Domiciliaria Severa y Cuidadores”.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE: ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXQBJL-820>